

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A COUNTER
AAP N° 013-2011-AQP-CA
ADDENDUM N° 09**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 09** al **CONTRATO DE ACCESO A COUNTER AAP N° 013-2011-AQP-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675 – Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, MARIO EDUARDO GÁLVEZ ABAD, con DNI N° 09866782, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.** con RUC N° 20348858182, con domicilio en Av. José Pardo N° 831 – 4to. Piso, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderada, GRACIELA DE LOS MILAGROS GARRUÉS ARAMBURÚ, identificada con DNI N° 09867697, y por su Apoderada, AISSA CAROLINA PAREDES LEON, identificado con DNI N° 10315618, facultadas según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11004936 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**)

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, AAP suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de la ciudad de Arequipa (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de noviembre de 2011, AAP y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 013-2011-AQP-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** dos (02) Counters ubicados en el Hall Principal del Aeropuerto.

Siendo que el plazo del Contrato (ampliado mediante Addendum 8) se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2017.

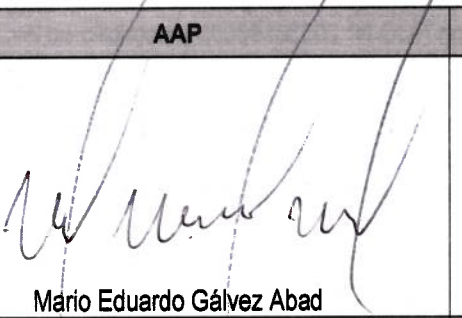



TERCERA.- VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 9 entrarán en vigencia a partir del 1 de Septiembre del 2017.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 013-2011-AQP-CA y su respectivo Addendum N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el 25 de SEPTIEMBRE de 2013.

AAP	USUARIO INTERMEDIO
 Mario Eduardo Gálvez Abad	 Graciela de los Milagros Garrués Aramburú
 Javier Enrique Mario Rizo-Patrón Larrabure	 Aissca Carolina Paredes Leon

PA